



Oficio No. 219/16-

1728

Ciudad de México, a 15 de julio de 2016

**Asunto:** Liberación académica y financiera PROFOCIE 2014**M.A. José Eduardo Hernández Nava**  
**Rector**  
**Universidad de Colima**  
**Presente**

Me refiero a su atento oficio No. 1088, mediante el cual hizo entrega de la documentación que atiende las observaciones emitidas a los informes de seguimiento académico, respecto de los compromisos adquiridos a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), ejercicio 2014.

Derivado del análisis de la documentación complementaria que fue entregada con el oficio en comento, con la que subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal referido y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presenta la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Metas Compromiso muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.



Oficio No. 219/16- 1728

Asimismo, en alcance al similar No. 219.3/16-0723, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación del Programa, la Secretaría de Educación Pública, a través de esta Dirección General, libera a la Universidad de Colima de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Colaboración y Apoyo en el marco del PROFOCIE, correspondiente al ejercicio 2014.

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral 4.2.1, que a la letra dice:

*d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
**Atentamente**  
  
S. E. P.  
**Dr. Salvador A. Malo Álvarez**  
Director General  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

TURNOS: DGEU 16-2731

DFI 1200-16

**C.c.p. Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior.- Para su conocimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa Vicente García Torres No. 235. Col. El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.  
Tels. (55) 36 01 6700 ext. 65604 y 65605, <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>